Bogotá D.C., 09 de febrero de 2021

Boletín N° 7 - 2021

Actualidad normativa frente al
Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

El pasado 01 de febrero de 2021 el Ministerio de Trabajo expidió la Circular N° 14 a través de la cual realizó algunas precisiones sobre el registro de las autoevaluaciones y los planes de mejoramiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que se viene adelantando desde diciembre del año 2020 en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 312 de 2019.

Las aclaraciones hechas por el Ministerio del Trabajo son las siguientes:

1. La normatividad vigente **no** establece un plazo máximo para realizar el registro de las autoevaluaciones y de los respectivos planes de mejoramiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. En consecuencia, los responsables pueden continuar registrando de manera paulatina y progresiva la información de los años 2019 y 2020 en los formatos establecidos, los cuales pueden encontrarse en el enlace www.fondoriesgoslaborales.gov.co botón *"autoevaluación y plan de mejoramiento"*

Al respecto consideramos que aunque la normativa no señale un término perentorio para realizar los respectivos registros, dependiendo de los resultados que arroje la autoevaluación, el empleador deberá elaborar o no un plan de mejora, el cual a su vez debe quedar aprobado por la empresa en el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST que se ejecuta a partir del 1° de enero del año siguiente, para lo cual estamos atentos para brindarles el acompañamiento correspondiente.

Es importante resaltar que estas medidas seguramente se irán ampliando o modificando en el transcurso de los próximos días, dada la situación de emergencia sanitaria que estamos atravesando, por lo cual, oportunamente estaremos informando cualquier nueva actualización .

Esperamos que esta información le sea útil y quedamos a la espera de cualquier solicitud de aclaración.

Cordial Saludo,

LÓPEZ Y ASOCIADOS S.A.S.